DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DICTAMEN DCP N° 08/2022

Sobre estimación de Precios Referenciales correspondientes a Ítems licitados en la CD N° 01/2022 "Adquisición de Cartuchos y Tóneres", con ID 409.871.-.-

Asunción, 25 de abril de 2022.-

VISTO:

La Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

CONSIDERANDO:

Que, conforme al ordenamiento citado, las Convocantes deberán elaborar un Dictamen en la que mencione y describa la metodología de la obtención de costos, estimación de sus precios y su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo "GUIA PARA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS",** de la Resolución DNCP N° 1890/20, esta Convocante procede a elaborar la estimación de precios referenciales como resultante de la utilización de dos parámetros del Método para la Elaboración de Precios Referenciales: **numeral 3** "*Precios Adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas*" y **numeral 4** *"Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota y otro medio comprobatorio e idóneo.*

HECHOS:

La Dirección de Administración y Finanzas comunica por Memorándum DA N° 07/2022, del Departamento Administrativo, el listado de cartuchos y tóneres con las especificaciones técnicas respectivas, adjuntando además presupuestos de empresas dedicadas a la provisión de los bienes requeridos, que han sido solicitados y recepcionados por correo electrónico adm.diben@gmail.com, adecuado al numeral 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Que, además de los presupuestos obtenidos de empresas dedicadas al ramo, se ha consultado en el Historial de Precios Adjudicados de la página de la DNCP, tomando en consideración adjudicaciones realizadas por esta Convocante, ID.396.112, y de la Secretaría Nacional de Cultura, ID.393.830, considerando como segundo parámetro, conforme al numeral 3 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, y que se describen en la Planilla adjunta al presente Dictamen.

Cabe aclarar que, para todos los ítems se han obtenido 3 (tres) o más cotizaciones, y el criterio por el cual ha optado esta Dirección para establecer el precio referencial del llamado, señalado en la Guía para la Elaboración de los precios referenciales emanada de la DNCP por Resolución N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", consiste en utilizar el precio más bajo obtenido (en la mayoría de los ítems), o en el promedio entre los dos más bajos (ítems 8, 9 y 11), debido a ser muy notables las diferencia entre uno y los otros presupuestos obtenidos, conforme se puede visualizar en la planilla adjunta, buscando de esta forma dar cumplimiento a los Principios de Economía y Eficiencia que debe reglar en todo actuar de la Administración Pública, como así también, el criterio de razonabilidad de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria como lo menciona la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA A LA LEY N° 2051/03, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/07".

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL · DIBEN

Es importante destacar que como su nombre lo indica, los precios fijados por la convocante son referenciales y que, sin embargo, son los competidores quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, a la demanda, a la competitividad y al dinamismo del dólar, por lo que el precio establecido finalmente puede variar en función a las variables mencionadas que no se encuentran bajo el control de la convocante.

Por último, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se incluye a las bases y condiciones del proceso licitatorio, el criterio de evaluación aprobado, aplicable al análisis de los precios de referencia conforme a lo siguiente: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

MARCO LEGAL.

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
Decreto N° 2992/2019 Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
Ley N° 6883/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"
Decreto N° 6581/2022 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6883/2022.
Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020.

POR TANTO:

Esta Dirección de Contrataciones Públicas, en virtud a lo expuesto y lo establecido por Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, verifica que el análisis de los precios para la obtención de los precios referenciales, amparado en las constancias arrimadas, ha dado cumplimiento a la normativa vigente.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Carmelo Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas - DIBEN

PLANILLA DE PRECIOS REFERENCIALES

CD N° 01/2022 "AQUISISCION DE CARTUCHOS Y TÓNERES" – ID: 409.871

				ADJUDICACIONES ANTERIORES		PRESUPUESTOS OBTENIDOS								Cotizaciones Obtenidas		DEFINIDO POR LA CONVOCANTE		
Ítems N°	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad	ID 396112	ID 393830	DATA SYSTEMS	MICROTEX	TCHNO AMERICAN	PRINTEC	OFFICE COMPU	SDA	JW ENTERPRIES	REAL INVEST S.A.	Promedio General	Cantidad	PRECIO REFERENCIAL		TOTAL
1	Tóner para Impresora Lexmark E460dn	Original de la marca, no genérico, no compatible ni recargado.	10	984.250			2.000.000			3.530.000	3.000.000			2.378.563	4	984.250	Cotización más baja.	9.842.500
2	Tóner para Impresora Lexmark Ms 521 dn	Original de la marca, no genérico, no compatible ni recargado.	10	1.135.650			2.000.000			4.190.000	3.950.000			2.818.913	4	1.135.650	Cotización más baja.	11.356.500
3	Tóner para Impresora Lexmark Ms 610 dn	Original de la marca, no genérico, no compatible ni recargado.	20	598.100			1.300.000			4.205.000	3.000.000			2.275.775	4	598.100	Cotización más baja.	11.962.000
4	Tóner para Impresora RICOH SP 3710 DN	Original de la marca, no genérico, no compatible ni recargado.	35	1.050.000			800.000	1.390.000	1.200.000					1.110.000	4	800.000	Cotización más baja.	28.000.000
5	Tóner para Fotocopiadora RICOH IM 430 F	Original de la marca, no genérico, no compatible ni recargado.	10	1.100.000			600.000		1.250.000					983.333	3	600.000	Cotización más baja.	6.000.000
6	Tóner para Fotocopiadora RICOH IM 550	Original de la marca, no genérico, no compatible ni recargado.	10	1.400.000			700.000		1.500.000					1.200.000	3	700.000	Cotización más baja.	7.000.000
7	Kit de Fotoconductor para RICOH SP 370	Original de la marca, no genérico, no compatible ni recargado.	10				800.000	1.390.000	1.200.000					1.130.000	3	800.000	Cotización más baja.	8.000.000
8	Cartucho para Fotocopiadora Canon MF 515 x	Original de la marca, no genérico, no compatible ni recargado.	4	2.340.000	1.907.947	2.900.000								2.382.649	3	2.123.974	Promedio de 2 cotizaciones más bajas.	8.495.894
9	tóner para Fotocopiadora Mita Kyosera - Km-2810	Original de la marca, no genérico, no compatible ni recargado.	10				600.000		1.300.000				550.000	816.667	3	575.000	Promedio de 2 cotizaciones más bajas.	5.750.000
10	Toner para Fotocopiadora SAMSUNG M 4072 FD	Original de la marca, no genérico, no compatible ni recargado.	6	1.200.000			750.000		1.500.000		900.000			1.087.500	4	750.000	Cotización más baja.	4.500.000
11	Toner para Impresora Brother DR 1060	Original de la marca, no genérico, no compatible ni recargado.	20	630.000								231.400	170.000	343.800	3	200.700	Promedio de 2 cotizaciones más bajas.	4.014.000
																TOTAL		104.920.894

Monto PAC 2022	105.000.000

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y ACCIÓN SOCIAL · DIBEN